

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00443-00

Atendiendo la documental que antecede, se ordena:

- 1. Incorporar a los autos las copias de los recibos de pago aportados por la demandada con el escrito que precede y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
- 2. Requerir a la parte demandante, como a su apoderado judicial, para que se pronuncie en relación a los pagos que aduce realizó la parte demandada a su obligación.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25

Hoy 19 de julio de 2022.

De Good O.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b088c405497dda0d7248f884a2234eaf12d63e98a4ae931c7514fb43d8029471

Documento generado en 11/07/2022 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica